



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 015- 2012

Pocollay, 16 Enero del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2010-MDP-T, de fecha 29 de Diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2011, debidamente equilibrado por un monto de S/. 13'972,900.- Nuevos Soles.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que en el Art. 40° numeral 40.2 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

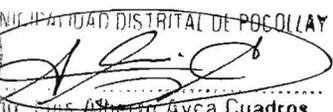
**Artículo 1°.-** Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al ANEXO que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 747, 748, 750, 751, 752, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 762, 763, 764, 765, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 818, 819, 821, 822, 823, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 858, 859, 860, 861, 863, 864, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 894, 895 y 896, emitidas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones en el Sistema Integrado de Administración Financiera, durante el mes de DICIEMBRE del Año fiscal 2011.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**

Cc. GM  
OAEF  
OPPRPI  
OAJ  
Arch.


  
 ALCALDÍA  
 Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
 ALCALDE